

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN A PERSONAS
IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD 400,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD 9.600,00
CAPITAL ACTUAL: USD 10.000,00

Di: 3^o, Copias

d.a.l.y.

Escritura No. 4516.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de OCTUBRE del año dos mil siete, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular mediante Oficio DDP-JAR-1479 de cuatro de septiembre de dos mil siete, suscrito por el Doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo, la señora ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA en su calidad de Gerente, de la Compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA DE QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 18 de Octubre de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA”**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA**, en su calidad de Gerente de la compañía **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad al nombramiento que se agrega y debidamente facultada por la Junta General de Socios, copia de cuya acta también se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 24 de abril del año 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 05 de junio del año 2003, con un capital de Cuatro cientos Dólares de los Estados Unidos de

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000002

Norteamérica (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una.- b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de 26 de febrero del año 2007 se realiza la cesión de participaciones de los cónyuges: señor Pedro Sebastián Durán Carvallo y Priscila del Carmen Neira; Carlos Alfonso Jerves Ullauri y Sara Patricia Alvear Peña; y, Pablo Antonio Valdez Carvallo y los herederos de Lourdes Tatiana Espinoza Nieto, ceden en su totalidad 360 participaciones, a favor de la señora Elsa María Yépez Lima, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 03 de octubre del año 2007.- c) La Junta General reunida el cinco (05) del mes de octubre del año dos mil siete (2007), resuelve por unanimidad realizar el Aumento de Capital de la Compañía y Reformar el Estatuto Social, respecto del capital: Capital que asciende a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), que será íntegramente suscrito y pagado Nueve mil seis cientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 9.600), mediante numerario. Se deja constancia de la renuncia preferente por parte del señor Jorge Arturo González Olmedo socio de la compañía. Con el aumento acordado, el capital de la Compañía asciende a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00). Así mismo la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en el CAPÍTULO II.- Capital, Participaciones y Cesión de Participaciones.- Artículo Cuatro.- Capital Social.- el mismo



Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA DÉCIMO SEXTA 3
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 05 de Octubre de 2007.
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



que dirá: "El capital social de la Compañía es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), dividido en Diez mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una. Íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro: -----

Socio	Capital Actual	Capital Pagado en Numerario	Capital Total	No. de Participaciones
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	360,00	9.600,00	9.960,00	9.960
JORGE ARTURO GONZÁLEZ OLMEDO	40,00		40,00	40
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000

Dicha Junta autorizó a la señora Gerente para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos correspondiente.- **d)** La Junta General reunida en la misma fecha anteriormente detallada, así mismo por unanimidad decide realizar la Reforma al Estatuto Social de la compañía respecto del Objeto Social, en la CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- CAPÍTULO I.- Artículo Tres.- Objeto Social.- el mismo que dirá: "El Objeto Social de la Compañía es la Tercerización de Servicios Complementarios, en los que se incluye el servicio de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores".- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura procede a formalizar el Aumento de Capital Social de la Compañía **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES**

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000003

PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida el cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007), en la suma de Nueve mil seis cientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 9.600). Este aumento se lo hace mediante numerario, de manera que en adelante el capital social de la Compañía será la cantidad de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00). Se deja constancia de la renuncia preferente por parte del señor Jorge Arturo González Olmedo socio de la compañía.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con el Aumento del Capital Social de la Compañía, se procede a reformar el **CAPÍTULO II.- Capital, Participaciones y Cesión de Participaciones.- Artículo Cuatro.- Capital Social.-** el mismo que dirá: "El capital social de la Compañía es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), dividido en Diez mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una. Íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro: -----

Socio	Capital Actual	Capital Pagado en Numerario	Capital Total	No. De Participaciones
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	360,00	9.600,00	9.960,00	9.960
JORGE ARTURO GONZÁLEZ OLMEDO	40,00		40,00	40
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000

De igual manera la Junta General de Socios, en la misma fecha de celebración del Acta señalada anteriormente en unanimes y unánimidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPILSA de la COMPA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
 Quito, a 05 de Octubre de 2007...

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

decide realizar la Reforma al Estatuto Social de la compañía respecto del Objeto Social, en la CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- CAPÍTULO I.- Artículo Tres.- Objeto Social.- el mismo que dirá: "El Objeto Social de la Compañía es la Tercerización de Servicios Complementarios, en los que se incluye el servicio de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores".- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La otorgante señora Elsa María Yépez Lima, en su calidad de Gerente de la compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que: "La integración de capital social se ha efectuado en forma legal, que es verídica y correcta, que su pago se ha realizado mediante numerario aportado por los socios, que se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social, que declarara así mismo, que la compañía es de nacionalidad ecuatoriana".- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Arturo Vinicio Romero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil seiscientos setenta y cuatro (7874). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la

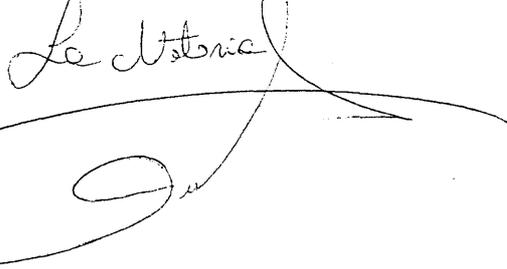
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000004

compareciente por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Elsa María Yépez Lima

C.C. 040086247-4



NOTARIA DÉCIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPILSA de la COMA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 18 de Diciembre de 2007

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040086047-4

YEPEZ LIMA ELSA MARIA
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE
21 JUNIO 1968
001- 0103 00105 F
CARCHI/ TULCAN
JULIO ANDRADE 1968



Elsa Maria Yopez Lima

EQUATORIANA*****

V3333V3222

CASADO SIMON NAPOLEON AVELLAN C
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
TARCICIO E VINICIO YEPEZ Z
MARIANA LIMA
RUMINAHUI 27/08/2004
27/08/2016

REN 1043248



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DE REPRESENTANTES EN LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

038-0018

NUMERO

0400860474

CEDULA

YEPEZ LIMA ELSA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE



Quito, 09 de febrero del 2007

Señora
ELSA MARIA YEPEZ LIMA
Ciudad. -

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA., celebrada el día viernes 09 de febrero del 2007, tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente de la Compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA., por el periodo estatutario de dos años, con las atribuciones y facultades constantes en los Estatutos, por tanto usted tendrá la representación legal y extrajudicial de la misma.

La Compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el 24 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 05 de junio del 2003.

La representación legal de la compañía es ejercida por el Gerente.

Atentamente,

SR. JORGE ARTURO GONZALEZ OLMEDO
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 170961638-5

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que se encuentra en mi poder.

Quito, 11 OCT 2007

Dr. PAOLA ANDRÉS TORRES
NOTARIO CUADRAGESIMO SUPLENTE

Quito, 09 de febrero del 2007

En conocimiento de la comunicación que antecede, me es grato y honroso aceptar el cargo para lo cual he sido designada.

Atentamente



SR. ELSA MARIA YEPEZ LIMA
C.C. 040086047-4

NOTARIA DE TIPO SELTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 18 DIC 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el N° 1502 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 12 FEB. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES
PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2007**

En Quito, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, 1er. piso, de la ciudad de Quito, se reúne La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA. a la que concurren: la señora Elsa María Yépez Lima, con trescientas sesenta participaciones y el señor Jorge Arturo González Olmedo con cuarenta participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta General el señor Jorge Arturo González Olmedo en su calidad de Presidente de la Empresa y actúa como Secretario, el señor Doctor Arturo Vinicio Romero por encargo de la Gerente General. Los documentos que acreditan la representación de la compañía se agregan al expediente.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que la Secretaría certifica el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en la Ley de Compañías.

El Presidente manifiesta que los puntos a tratarse en esta Junta General Universal Ordinaria de Socios son los siguientes:

- 1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS, RESPECTO DEL CAPITAL.**
- 2. REFORMA DE ESTATUTOS, RESPECTO DEL OBJETO SOCIAL.**

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS, RESPECTO DEL CAPITAL.- La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), que será íntegramente suscrito y pagado Nueve mil seis cientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 9.600), mediante numerario. Se deja constancia de la renuncia preferente por parte del señor Jorge Arturo González Olmedo socio de la compañía. Con el aumento acordado, el capital de la Compañía asciende a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00). Así mismo la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en el CAPÍTULO II.- Capital, Participaciones y Cesión de Participaciones.- Artículo Cuatro.- Capital Social.- el mismo que dirá: "El capital social de la Compañía es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), dividido en Diez mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una. Íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

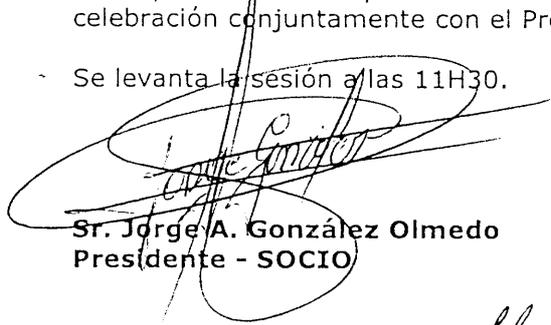
Socio	Capital Actual	Capital Pagado en Numerario	Capital Total	No. de Participaciones
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	360,00	9.600,00	9.960,00	9.960
JORGE ARTURO GONZÁLEZ OLMEDO	40,00		40,00	40
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000

SEGUNDO: REFORMA DE ESTATUTOS, RESPECTO DEL OBJETO SOCIAL.- La Junta General de Socios, por unanimidad decide realizar la Reforma al Estatuto Social de la compañía respecto del Objeto Social, en la CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- CAPÍTULO I.- Artículo Tres.- Objeto Social.- el mismo que dirá: "El Objeto Social de la Compañía es la Tercerización de Servicios Complementarios, en los que se incluye el servicio de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores".

La Junta General de Socios autoriza a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que, luego de reinstalada la sesión, se aprueba sin modificaciones. Acta que es suscrita por todos los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se levanta la sesión a las 11H30.


Sr. Jorge A. González Olmedo
Presidente - SOCIO


Dr. Arturo Vinicio Romero
Secretario


Sra. Elsa M. Yépez Lima
SOCIA

NOTARIA DE CUERO SEITA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a **18 DE DICIEMBRE DE 2007**
Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

LISTA DE ACCIONISTAS A LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑIA LIMITADA.

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ELSA MARIA YEPEZ LIMA	ECUATORIANA	360.00	360
JORGE ARTURO GONZALEZ OLMEDO	ECUATORIANA	40.00	40
TOTAL		400.00	400

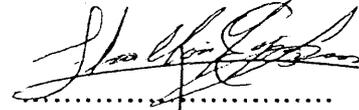
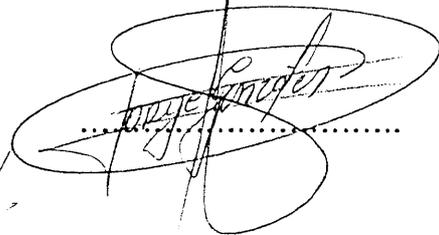
Domicilio: Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, 1er. Piso
 Capital Social: USD 400.00
 Fecha: 05 de Octubre de 2007

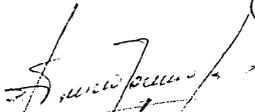
Nombre de los Socios:

Sra. Elsa María Yépez Lima.

Sr. Jorge Arturo González Olmedo

Firmas


 Dr. Arturo Vinicio Romero
 Secretario

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de un **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a once de octubre del año dos mil siete.-



Oswaldo Mejía Espinosa

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
SUPLENTE DE QUITO



NOTARIA DE QUITO SEITA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es **FIEL COMPULSA** de la **COPIA CERTIFICADA** que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a

18 DIC 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



ZÓN: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004846, del veinte y nueve de noviembre dos mil siete, dictada por la doctora Genoveva Polanco Lanás, Intendente Jurídica de la Superintendencia de Compañías, Resuelve Aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.- Tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, otorgadas ante mí el veinte y cuatro de abril del dos mil tres y el once de octubre del dos mil siete respectivamente.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil siete.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

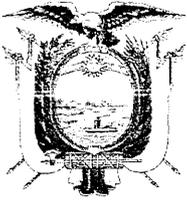
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial 9097, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y que está al interesado.

Quito, a 18 de Diciembre de 2007.

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



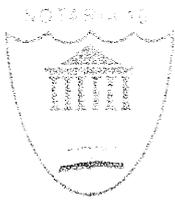
NOTARIA 18
 Dr. Gonzalo
 Román Chacón



NOTARIA DECIMO SEXTA 000009

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



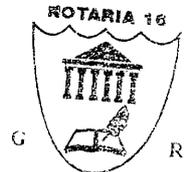
RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por LA COMPAÑIA DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha diez y siete de octubre del año dos mil seis; y con fecha veinte y seis de febrero del año dos mil siete, de RESCISION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por LA COMPAÑIA DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., Tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA; EL ARTICULO TERCERO que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, se DEJA sin efecto. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 4846, emitida por la Sra. Genoveva Polanco Lanas., Intendenta Jurídica de Compañías de Quito, con fecha veinte y nueve de noviembre del año dos mil siete.- Quito a, doce de diciembre del año dos mil siete



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DE UNO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la copia certificada que me fue presentada y remitida al expediente.

Quito, a

16 DIC 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo Román Chacón



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS de la SRA. INTENDENTA JURÍDICA de 29 de Noviembre del 2.007, bajo el número 3706 del Registro Mercantil, Tomo 138; y, No.- 166 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 5.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1694 del Registro Mercantil de cinco de Junio del año dos mil tres, a fs 1461, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.", otorgada el 11 de Octubre del 2007, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2223.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 49376.- Quito, a trece de Diciembre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

En fe de verdad yo Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que este segundo lo devolvi al interesado
ante a...

18 DIC 2007
Gonzalo Rosain Chucón
NOTARIO

